

ACUERDO NUMERO 071 DE 2009
(6 de octubre)

Por el cual se delega una función al Rector.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, el Acuerdo 0105 de 1993, y su artículo 13, numeral 30, y

CONSIDERANDO

Existen situaciones administrativas que se presentan con posterioridad al proceso de nominación docente de cada periodo académico, que deben ser resueltas oportunamente por la administración universitaria, especialmente en casos de la renuncia de docentes, revocatoria de los actos administrativos de nombramientos, modificación del número de horas contratadas, nominación temporal para reemplazar a docentes vinculados inicialmente por esta Corporación; situaciones administrativas que pueden ser atendidas por la Rectoría para garantizar la normalidad del servicio público de docencia que debe atender la Institución.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar para cada periodo académico en el Señor Rector de la Universidad del Cauca, o quien haga sus veces, la resolución de las situaciones de naturaleza administrativa que se puedan presentar en el caso de renuncia de docentes, revocatoria de los actos administrativos de nombramientos, modificación del número de horas contratadas, nominación temporal para reemplazar a docentes vinculados, según lo indicado en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Seguirán siendo de competencia del Rector las situaciones administrativas que se deriven del proceso de nombramiento docente indicadas en el Acuerdo No. 062 de 2000, sin perjuicio de las atribuciones que sobre el particular tenga el Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Rectoría, Vicerrectoría Académica, División de Recursos Humanos, División Financiera y Facultades.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009)

JULIO CESAR DIAGO FRANCO
Presidente